

## MINUTO EMPRESARIAL



JOHANNA PÉREZ, CPA  
Grant Thornton

### Hora de hablar con tu CPA

El proyecto de la Cámara de Representantes 1544, aprobado por ambos cuerpos legislativos y que, al momento de redactar esta columna, aún esperaba la firma del gobernador para ser convertido en ley, introduce varios cambios al sistema contributivo de Puerto Rico.

Uno de estos expande dramáticamente el uso del contador público autorizado (CPA) para apoyar al Departamento de Hacienda en sus esfuerzos de cumplimiento y fiscalización. Un individuo o corporación pudiera necesitar lo que se conoce como un reporte de procedimientos previamente acordados (AUP, por sus siglas en inglés) o un reporte de cumplimiento (CAR, en inglés). Las situaciones por las que un individuo o entidad pudiera necesitar los servicios de un CPA son los siguientes:

- Para reclamar los mismos gastos que se deducen para determinar la contribución regular en el cálculo de alternativa mínima o contribución básica alterna.
- Para obtener un relevo de retención de contribución sobre ingresos en servicios de negocios con un volumen de \$1 millón de dólares o más.
- Para incluir junto con la solicitud de exención de una entidad sin fines de lucro.

Aun cuando estos cambios son aplicables para años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2018, es importante que se converse con un CPA y se determinen y evalúen los costos y beneficios de la preparación de estos reportes.